



**Gobierno
de Monterrey**

SDH-602-2023

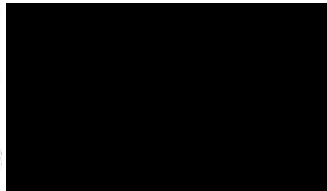
SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA**; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA**; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**; SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA, **C. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**; Y LA DIRECTORA DE ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA, **C. BLANCA PATRICIA LÓPEZ DE LA GARZA**; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **C. CECILIA GONZÁLEZ GUERRERO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LOS C.C. CÉSAR GONZÁLEZ QUIROGA Y CLEMENTINA GUERRERO BALDERAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ARRENDADORA”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERA.- El día 01-uno de junio de 2023-dos mil veintitrés, “LAS PARTES” celebraron un Contrato de Arrendamiento, con Número de Folio **SDH-602-2023**, relativo al arrendamiento del local identificado con el número 101 ubicado en el interior del Edificio Paseo Santa Lucia, localizado en la calle Juan Ignacio Ramón, número 801 Oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, así como de los estacionamientos ubicados en el sótano 1 y sótano 2 del referido Edificio, con una vigencia del 01-uno de junio de 2023-dos mil veintitrés para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, mismo que resultó del procedimiento de Adjudicación Directa llevado a cabo, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día 31-treinta y uno de mayo de 2023-dos mil veintitrés por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 25 fracción III, 41 y 42 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 82 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA.- El día 27-veintisiete de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, “LAS PARTES” celebraron un Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento con Número de Folio **SDH-602-2023**, donde se realizó la ampliación de vigencia de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, para concluir el día 15-quince de noviembre de 2024-dos mil veinticuatro, instrumento jurídico al cual se le denominará “**CONVENIO MODIFICATORIO**”.

1. ELIMINADO





TERCERA.- Que de conformidad con la Cláusula “**TRIGÉSIMA TERCERA**” de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el Convenio escrito y firmado por “**LAS PARTES**”.

DECLARACIONES

PRIMERA.- En fecha 11-once de noviembre de 2024-dos mil veinticuatro, la Secretaria de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, mediante oficio número SDHIS/0200/2024, solicitó a la Dirección General de Administración, realizar una ampliación a la vigencia de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro, esto para que sus actividades no se vean afectadas.

SEGUNDA.- Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Segundo Convenio Modificadorio, serán cubiertos con Recursos debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio DPP-COMM/875-B/2024, de fecha 11-once de noviembre de 2024-dos mil veinticuatro.

TERCERA.- De acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 30-treinta de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 14-catorce de octubre de 2024-dos mil veinticuatro-dos mil veinticuatro, en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34 fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 5, 10, 11, 14 fracción IV incisos c) y d), 16 fracciones I, II y X, 18, 24, 29, 30, 37 fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41 fracción I, 122, 123, 132 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente Convenio en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

CUARTA.- “**LAS PARTES**” ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Mediante el presente instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” convienen en modificar la **Cláusula QUINTA** y **Cláusula SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, para ampliar la vigencia de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, para quedar de la siguiente manera:

QUINTA. – (MONTOS DEL CONTRATO) El monto total del Contrato asciende a la cantidad de \$1,196,772.00 (un millón ciento noventa y seis mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.



SÉPTIMA. – (VIGENCIA) “LAS PARTES” acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir día 01-uno de junio de 2023-dos mil veintitrés para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro.

SEGUNDA.- Por lo expuesto en la Cláusula anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan que la ampliación de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** equivale a una erogación total por la cantidad de \$94,482.00 (noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Segundo Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** celebrado, se mantienen vigentes y rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Segundo Convenio Modificadorio, **“LAS PARTES”** están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Segundo Convenio Modificadorio, el cual consta de 04-cuatro fojas, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 12-doce de noviembre de 2024-dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR **“EL MUNICIPIO”**

C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

1. ELIMINADO



C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

C. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
E IGUALDAD SUSTANTIVA

C. BLANCA PATRICIA LÓPEZ DE LA GARZA
DIRECTORA DE ENLACE MUNICIPAL DE
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

POR "LA ARRENDADORA"

[REDACTED]


1. ELIMINADO

C. CECILIA GONZALEZ GUERRERO
POR SU PROPIO DERECHO
Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE
CÉSAR GONZÁLEZ QUIROGA Y CLEMENTINA GUERRERO BALDERAS.

ÚLTIMA PÁGINA DE 04-CUATRO DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y LA PERSONA FÍSICA C. CECILIA GONZÁLEZ GUERRERO, EN FECHA 12-DOCE DE NOVIEMBRE DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.

149

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

	Gobierno de Monterrey	CLASIFICACIÓN PARCIAL
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO – CECILIA GONZÁLEZ GUERRERO
	Fecha de Clasificación	31 de Marzo 2025
	Área	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	03/2025 ORDINARIA
	Fecha de Desclasificación	
Confidencial	Página 1 No. 1 Firma. Página 2 No. 1 Firma. Página 3 No. 1 Firma. Página 4 No. 1 Firma.	
Licenciado Héctor Antonio Galván Ancira. Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.	